

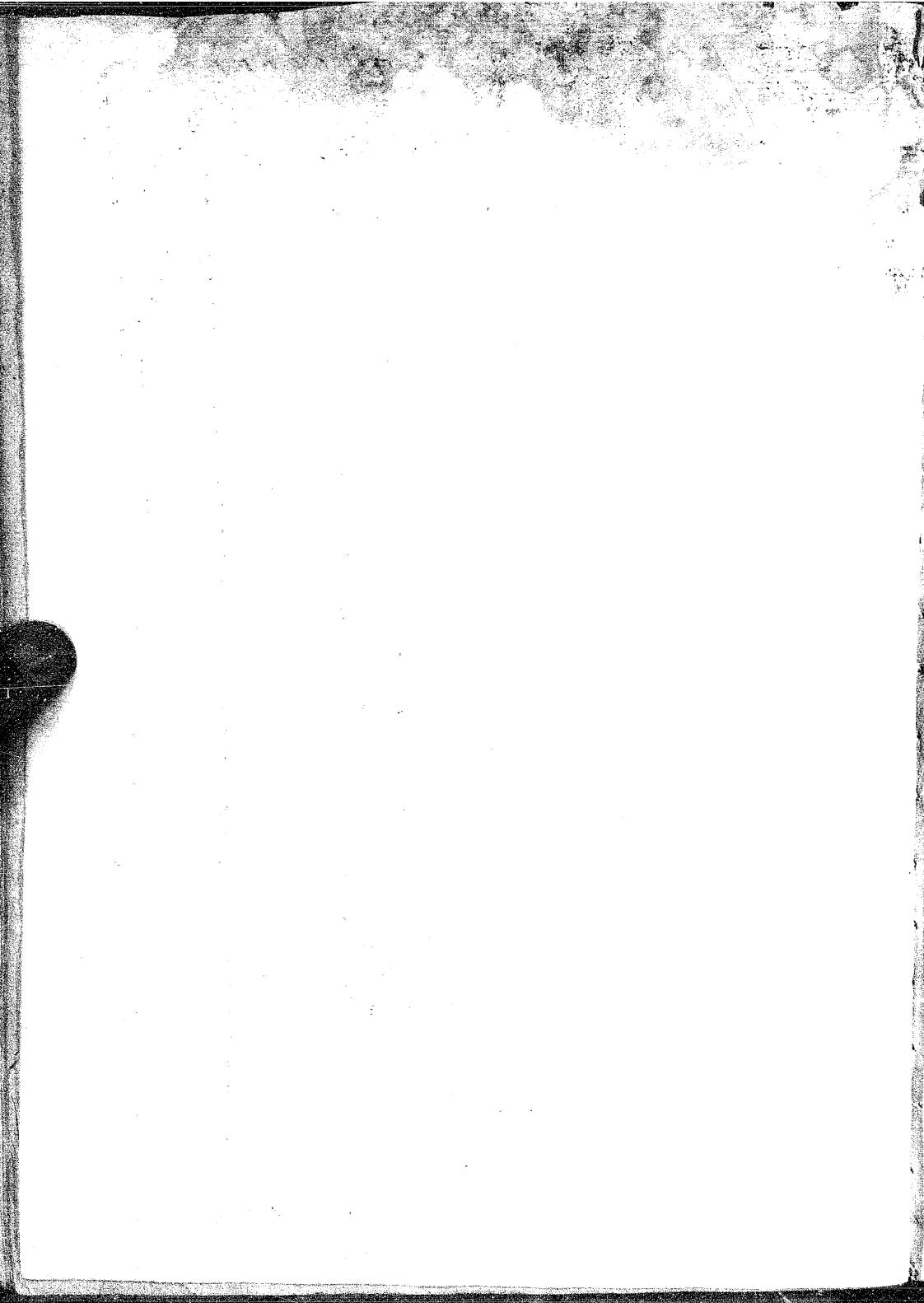
23

169

P R E C I O S
A Q V E S E
HA D E V E N D E R
T O D O G E N E R O D E
mercadurias en esta ciudad de Gra
nada, conforme al pregon, que el
señor don Garcia Brauo de Acuña
Corregidor della, mandô dar en
quattro dias del mes de
Junio de 1626.



*En Granada lo imprimio Francisco Heylan, Impres
sor de la Real Chancilleria, Año de 1626.*



P R E C I O S

A Q V E S E H A N D E VENDER L A S
 mercaderias en esta ciudad de Granada , que es el mas
 comun y ordinario a que se vendieron el año passado
 de 1624 . como su Magestad lo tiene
 mandado.

EN La ciudad de Granada, a primero dia del mes de Junio, de mil y seyscientos y
 veinte y seys años, el señor don Garcia Bratio de Acuña, Corregidor desta ciu-
 dad de Granada por su Magestad, dixo : Que para mejor execucion de lo que su
 Magestad manda por su Real decreto, auiendo recibido con carta de don Fernando
 de Vallejo su Secretario; antes que viniesse a noticia de los mercaderes y tratantes y otras
 personas, ordend e mandò a sus ministros fuesen a las casas e tiendas de los dichos mer-
 caderes e tratantes de todo genero de mercaduria , para que recogiesen todos los libros
 donde tenian sentadas las partidas de mercadurias que auian vendido el año de seyscientos
 e veinte e quatro. Y despues que se pregonó el pregón y decreto de su Magestad, que
 recibio con la dicha carta; y auiendo visto que por el se manda, que nadie pueda vender
 ningunas mercadurias a mas precio del que comun y ordinariamente vendian el dicho
 año de seyscientos e veinte e quattro. Y asi mismo, auiendo visto, e mirado con atencion
 las partidas de los dichos libros del dicho año, y hecho otras diligencias y aueriguaciones,
 y sacado ~~de los~~ conforme a los precios en que se vendieron el dicho año mas comun y fre-
 quentemente; y para escusar y ouiar confusion, denunciaci ones injustas a los dichos mer-
 caderes, aueriguaciones entre los vendedores y compradores, sobre el precio a que auian
 de dar las dichas mercadurias, y sobre esto tener pefadumbres, de que asi mismo podria
 resultar causas y otros inconvenientes; y que su Magestad siempre quiere la paz y quietud
 de sus vañallos, y que se cumpla lo que manda. Conforme a lo qual, y para que los dichos
 inconvenientes cessen, mandò hacer (conforme a los precios de los dichos libros, y aueri-
 guaciones que tiene fechas) un aranzel de cada cosa y genero de por si, del mas comun y
 ordinario precio a que se vendieron el dicho año: e porque las mercadurias y otras cosas
 que se han de vender a los dichos precios, que es el que mas comunmente valian el dicho
 año de seyscientos y veinte y quattro: e porq en todo se cumpla lo que su Magestad manda,
 y los que compran las dichas mercadurias, y los que las venden sepan a que precios las
 han de veder y comprar, y que se escufen los dichos pleitos e debates para aueriguacion
 de los precios, por ser beneficio comun y general. Y con esta ocasió de mederarse los pre-
 cios (como está dicho) muchas personas querrán comprar mas de las dichas mercadu-
 rias de las que han menester, y si a esto se diesse lugar, seria causa de que vnos lo lleuasen
 todo, e la mayor parte de la gente que no via desta traça se quedarian sin ello. Para reme-
 dio de lo qual mandaua y mandò, que ninguna persona pueda comprar, ni compro mas
 de lo que pareciere justo, y huviere menester, conforme la calidad de la persona que lo
 compra. Y porque las sedas y otras cosas que se venden por varas, no ay tantas como se-
 rà menester para que lleuen todos, y gozen del beneficio, ninguna persona compre mas
 de veinte varas, ni el mercader se lo dé, pues de las mercadurias que pidieren, tendran no

ticia de la cantidad que ha menester, conforme a la tal persona que lo cōprale, y que los precios a que se han de vender, conforme cōsta por los dichos libros y diligencias fechas, e pregonen publicamente para que todos lo sepan y entiendan: y los vnos y los otros lo guarden, so las penas contenidas en el pregó, que por mandado de su Magestad està mandado dar en razon de lo susodicho: y así lo mandò e firmò.

L E N C E R I A.

C Rea de la ancha buena, a cinco reales y medio la vara.

Crea fina delgada, a tres reales y medio.

Crea ordinaria, a tres reales.

Greciana basta, a dos reales y medio.

Ruan fino de cofre, a siete reales.

Ruan blancarte bueno, fino, a cinco reales y medio.

Ruan ordinario, a cinco reales.

Brabantes finos, que llaman menages, a cinco reales.

Brabantes buenos, a quattro reales y medio.

Brabante ordinario, a quattro reales.

Nabales, a quattro reales y medio lo bueno.

Nabal basto, a quattro reales.

Gante fino, a siete reales.

Gante bueno, a seys reales.

Gante bastico, a cinco reales.

Olanda fina, a diez reales.

Otra olanda mediana, a nueve reales.

Olanda mas bastica, a ocho reales.

Guingao blanco bueno, fino, a tres reales y medio.

Guingao blanco bueno, a tres reales.

Guingao basto, a tres reales menos quartillo.

Guingao crudo, a tres reales menos quartillo.

Bofetá fino de sobrepellizas, a cinco reales.

Bofetan bueno, a quattro reales.

Bofetan ordinario, a tres reales.

Lienço ginouisco veintiquatreno, a cinco reales y medio.

Lienço ginouisco veintidoseno, a cinco reales.

Lienço ginouisco veinteno, a quattro reales y medio.

Lienço ginouisco deziocheno, a quattro reales.

Lienço ginouisco deziseyseno, a tres reales y medio.

Lienços caseros finos de daroca, anchos, a seys reales.

Lienços de daroca medianos, a cinco reales y medio.

Lienços caseros daroscas, bastos, a cinco reales.

Lienços caseros, daroquillas de vara menos fesma de ancho, a quattro reales.

Lienços caseros pontarcas de tres quartas, a tres reales y medio.

Lienços caseros creciétes de dosterias y dos dedos de ancho, a tres reales.

Bretañas anchas de campeo a siete reales la mas fina.

Bretaña ancha basta de cápeo, a seys reales.

Trute, que algunos llaman bretaña ancha, a quattro reales y medio.

Bretaña angosta, a tres reales y medio.

Caças finas anchas, a ocho reales.

Valagates, a seys reales.

Valagates mas angostos, a cinco reales.

Canicules anchos finos, que llaman Diego Gil, a tres reales y un quartillo.

Canicules mas angostos, que llaman cachas y organices, a tres reales.

Lienços teñidos de todas fuertes y colores, así canicules, como guingaos, melinges, todo a tres reales y un quartillo.

Canicules angostos teñidos, a tres reales, q̄ llaman organices y cachas.

Olandillas encarnadas finas, como son ruanes, nabales, oladas a lo largo, que son vnos guingueos muy finos, a seys reales.

Oládillas de Diego Gil anchas, a cinco reales

Olandillas encarnadas, que son canicules angostos, a quattro reales y medio.

Bocafies negros y de colores, finos, a tres reales y medio.

Bocafies bastos de colores, a tres reales.

Cotanzas finas, a tres reales y medio.

Samalon, melinges, matinones, angulemas, q̄ son lienços de vara y ochaua, halta vara y quarta de ancho, a tres reales.

Vmaynas finas del fello, a tres reales y me-

V mayna buena , y brites finos , y fugalas ; a tres reales la vara de todo.	zon , a sesenta y seys reales .
Brletes baxos , y donfones , a dos reales y medio.	Frisas blancas , y de colores , a quatro reales .
Chatalarraus , que es vn lienço de vara y tercia , y mas de ancho , a tres reales y vn quartillo .	Fileyes de colores anchos , a diez reales .
Rani fino de lo ancho , a tres reales y medio .	Anascotes de Brujas , y de cinco tellos , a nueve reales .
Rani ancho ordinario , a tres reales .	Anascotes de Ypray de otras fuertes , a ocho reales .
Rani entre ancho de vara menos sesma , a tres reales menos quartillo .	Bayetas negras , y de colores de cien filos , a doce reales .
Rani angosto de tres quartas , a dos reales y medio .	Manteles reales anchos , a diez y ocho reales .
Rani angosto de mediavara , poco mas , a dos reales y quartillo .	Marquilla fina , a catorze reales .
Paris , que es vn lienço finissimo de Francia , a doce reales .	Marquilla entrefina , a doce reales .
Paris mas bastico q̄ lo de arriba , a diez reales .	Manteles comunes de marquilla , a diez reales .
Paris mas baxo , a ocho reales .	
Cábraes finos , y bautistas finas , a doce reales .	
Cábraes y bautistas mas basticas , a diez reales .	
Cábraes y bautistas basticas , a ocho reales .	
Cotonia ancha , a cinco reales .	
Cotonia angosta , a tres reales y medio .	
Borlon blanco , a tres reales y medio .	
Bombasis de colores dobles , a cinco reales .	
Bombasis buenos , anchos , a quattro reales .	
Fustanes pardos , negros , y blacos , y de otras colores , a tres reales .	
Mitanes blancos y negros y colores , a tres reales menos quartillo .	Zapatos .
Bombasi listado , y telillas de colores finas , a quattro reales .	Los zapatos de hombre , de quattro suelas , ocho reales . ¶ Y los de tres suelas , siete . ¶ Y si fueren de mas suelas , vn real mas por cada suela . ¶ Los de dos suelas , cinco y medio . Y si son de doce puntos arriba , a seys . ¶ Los bordeguies negros llanos , doze . ¶ Botas de camino de cordouan con rodilleras , veinte y dos .
Telillas de hilo de todas colores malatas , a tres reales .	Vn coleto de cordouan , treynta . ¶ Vn coleto de vadana sencillo , siete . ¶ Vn coleto doblado de valdres , catorce . ¶ Borceguis de valdres , cinco y medio . ¶ Vnos zapatos de corcho de hombre , siete reales . ¶ Vnos zapatos de tres suelas , de muger , de cinco hasta siete puntos , cinco reales . ¶ Y de ocho a nueve puntos , seys reales , y de los de a quattro suelas vn real mas . ¶ Zapatos desde quattro a siete puntos cayrelados de dos suelas , cinco y medio .
Sayaletes anchos de todas colores , a seys reales .	Y de dos suelas hasta siete puntos , quattro reales . Y de ocho a nueve puntos , quattro y medio . ¶ Y de tres puntos de dos suelas , tres y medio . ¶ De dos puntos , tres y quartillo . Y de vn punto , tres . ¶ Los de ninos de seys años a tres menos quartillo . Los de cinco años , a
Sayaletes angostos a tres reales y medio .	
Peñascos anchos llanos , a seys reales .	
Telas anchas , que llaman sargetas de colores , a seys reales .	
Cobertores de mazon blancos , a quarenta y quattro reales .	
Cobertores de a nueve , a treinta y seys reales .	
Cobertores de a ocho , a treinta reales .	
Cobertores espitalenos , a veinte y dos reales .	
Cobertores de tres rayas de mas que ma-	

dos y medio. Y los de quatro, a dos y quartillo. Y si fueren argentados todos los dichos capatos, vn quartillo mas. Y los de muger, medio real mas. ¶ Vnos capatos de muger de media suela, tres reales. ¶ Pantuflas de muger, hasta siete puntos, cinco reales: y de ahí adelante, cinco y medio. ¶ Chapines negros de cordouan de tres corchos, quattro reales y medio. De quattro corchos, cinco. Y si fueren de mas corchos, al respeto.

U E D R I A D O .

Cada pieça de vidro, de lo que dizan a treynta y seys en dozena, a seys maraudis. Y de veinte y quattro en dozena, a diez. Y de doze en dozena, a catorce. Y de ocho en dozena, a diez y seys. Y las limetas desta quenta, a veinte y quattro. ¶ Las garrafas, a veinte. ¶ Papalinas finas, y todos los vasos q̄ llaman pie abierto, a veinte y quattro. ¶ Fuentes de Talauera, a cinco reales cada una.

Platos grandes de Talauera, a tres. ¶ Platos grandes y gallineros, a dos. ¶ Platos chicos, a real. Escudillas a real. ¶ Cada cada, a dos maraudis. ¶ Ollas de cinco en farta, a catorce. Medianas de a siete en farta, a diez. De a diez en farta, a ocho. De quinze en farta, a seys. Y menudicas desta quēta, a quattro. Cátaros de aguador, a doze. Mas chicos a diez. ¶ Zalonas, a catorce. ¶ Cantaricos, a diez. Mas pequeños, a seys. ¶ Un librillo grande, veinte y quattro. Otros medianos, a diez y seys. Otros mas pequeños, a ocho. ¶ Caçue las grádes, a doce. Medianas, a ocho. Chicas aquattro. Mas pequeños, a dos. ¶ Un candelerio, ocho maraudis. Tieuças ordinarias, quattro. ¶ Un seruicio blanco grande, dos reales. Mediano vn real. Amarillo, con que sea grande, vn real. Mediano, veinte y quattro maraudis. Pequeños, a ocho. ¶ Platos grandes, a veinte y quattro. Medianos, a doce. Ordinarios, bañados por dentro y fuera, a seys. ¶ Escudillas de lo mismo, a seys. ¶ Platos y escudillas de medio baño, a quattro. ¶ Jarros ordinarios, de a quartillo, a ocho. De açumbre a diez y ocho.

C TO QVERIA Y JOYERIA .

Chapines de almagro, a real y quartillo

el dedo. De Valencia, a real y medio. De tuga entera, a dos reales. De media tuga, a real y medio. ¶ Una cola de martas finas, cien reales. ¶ Estufillas de colas finas, a sesenta. ¶ Estufillas de turres, a diez y ocho. ¶ Estufillas finas llanas, a treynta y tres. ¶ Una vara de toca de media quenta, vn real y veinte y seys m̄ris. La de toda quēta de pelo, dos y medio. La de bolantes abiertos, dos. La de bolantes cerrados, dos y medio. La de tocas de lino, finas, a dos y medio. La de tocas de Caçorla, quattro. La de tocas ordinarias, real y medio. La de tocas de carretería, quattro.

La vara de puntas de seda, negras y blancas, de nueve dedos en ancho, veinte y quattro reales. La de ocho dedos en ancho, negras y blancas, veinte. La de a quattro dedos en ancho, negras y blancas, a diez y seis. Las mas medianas, a ocho. Las que fueren menores, a quattro. Otras mas pequeñas, a dos. Y las demás, que no van especificadas, que son de allí abajo, a real, y real y medio. ¶ La vara de velillo de oro y plata encarnado, a cinco. La de velillo de colores, a quattro. La de toca de plata, a dos y quartillo. ¶ El carrete de dos onças de plata para hacer velillo, a seys reales. ¶ La vara de cernadero fino de hilo Portugues, a cinco. Y el notal, a quattro. El angosto postrero, a tres. Abanillos de pie colorado de pensamiento, a tres. Los de plata, a cinco. Los de pensamiento de barillas cerrados, a quattro. Los contrabechos, a dos y medio. Los de pensamiento ordinarios, de colores diferentes, a dos y medio. Los contrabechos de ala de mosca, a dos y medio.

L A T O N E R O S .

L Astachuelas de coche, a diez y ocho reales el millar. Y las ordinarias, a nueve. Clauos de hongullo de Seuilla, a diez y ocho reales el ciento. Y el de los de laton ordinarios, a nueve.

C L A U A Z O N .

E L Quintal del hierro en barra, a cincuenta y dos reales. La libra de clauos cotaneros, a real y quartillo. La de entablar, de suerte mayor, a lesenta maraudis. Clauos

de entablar de enmedio, a dos reales y quartillo blanca, a quatro reales y medio. Y la de la lllo. Clauos de empalmar, a real y quartillo. Clauos de carros a real y quartillo. Clauos Valencianos, a marauedi, de la largura que siempre ha sido. Clauos Valencianos de los largos, a dos marauedis. Los mas largos, a quattro. La libra del azero, a tres reales y medio. La docena de herraduras cauallar, que se entienden veinte y quattro herraduras, doce reales. La docena de mular, que es lo mismo, a doce reales. Las herraduras de pollinos, que se entienden quarenta y ocho herraduras, diez y seys reales. El ciento de los clauos de errar, a dos. Las treuedes, a real y medio la libra.

ESPECERIA, MERCERIA Y CERA.

La libra de la cera blanca labrada, a cinco reales. La de amarilla, a quattro y medio. La de hilera delgada mediana, a onze. La de basta, a ocho y medio. La de otra muy basta, a siete. La de muy fina para cernadero, a diez y nueve. La de muy fina, desde num. 26. hasta num. 30. a veinte y tres.

Faldriqueras grádes a seis reales y medio la docena. Y las pequeñas a cinco. La vara de reatas de lana comunes, a ocho marauedis. Y las finas, a doze. Cádeleros de açofer a ochos reales cada uno. El arroba de auellanas, a quinze. La libra del açafran, a sesenta y quattro. El arroba de alúbre, a diez y ocho. La libra del brasil a real y medio. El millar de los granates de vidro de colores, a sesenta marauedis. Hilo de hierro gordo, a tres reales y quartillo la libra. La de Velduque blanco basto, a ocho. Y la de Velduque fino, a treze. Campeche escofinado, a veinte y quattro marauedis la libra. Caparroso a veinte marauedis. Agalla, a tres reales y medio. El papel de alfileres, num. 8. de quinientos, a real y medio. La mano de papel de Genova, fino, blanco, para escriuir, a treinta y dos marauedis. Y tres pliegos al quarto. Limaje a veinte y ocho marauedis la libra. La de clavos de comer, a veinte y ocho reales. Lantejas a nueve reales el arroba. Alfileres blancos de num. 15. Y alfileres amarillos, a tres reales el papel. La libra de la goma arabiga.

blanca, a quattro reales y medio. Y la de la tierra para paños, a dos. Polvos açules, buenos finos, a quattro y medio. Y la de los comunes, a tres y medio. La libra de alcarauea, a real. La de ajonjoli a real. La de matahaluña, a dos. La de culátre feco, a real. La de almidon a veinte y quattro marauedis. La onça de menjui contrahecho a real. La de menjui almendrado fino. Y estoraoque fino, a real y medio. La de estoraoque contrahecho, a medio real. El arroba de arroz, a diez y seys. La libra de aluayalde, a real y medio. La de añil de tejuela, a diez. La del de Guatemala, a veinte. Y la de soña, a medio real. Peynes de encaje, la docena, a dos reales. O-quinarios, a tres. Y mas pequeños a dos y medio.

La libra de acibar de la tierra, a ocho. Y el de Leuante, a veinte. Espejos de n. i. o. a diez reales cada uno. Y los de medio diez, a cinco. Espejos quartos, a tres. Y tota quartos, a dos menos quartillo. La libra del incienso, a cinco. La de algodó hilado fino, a ocho. La de algodon de Francia hilado, de segunda y tercera, a quattro. La de algodó en pelo por cardar, a dos y medio. La de alcanfor, a veinte y ocho. La onça de atincar, a tres. La de nuez moscada, a diez y seys. La onça de mazas, a real. La hoja de lata blanca, a real. La libra de laton de clauar cintas. Y la de hilo de laton. Y la de tabaco molido, a siete. La de hierro delgado, a cinco. La de hilo de alambre, que llaman de monacordio y doradillo, a seys. Tabaco en hoja, a quattro. El de olor, a catorze. La de çarçaparrilla fina de honduras, a ocho. La de Caracas, a cinco. La de cañafistola, a cinco. La de almaciga blanca, a doze. La de hoja de sen. Y la de sen de luna, a diez y ocho. Boton de belfo, a dos y medio la onça. La libra de alquitira, a cinco. La de canela, a ocho. La de agengibre, a dos.

El millar de brocas de çapatero, a diez. Se das de çapatero, a quattro reales la caja de dos onças. La tecla de los cuchillos gíferos, a cinco reales, y por menudo a medio real cada uno. Papel de marciamayor, a tres reales de mulas, a quattro y medio la doze- catelas de mulas, a quattro y medio la doze-

Y para danças y pretales de cauallos, a

dos y quartillo. La libra de mostaza, a real. La de almarta ga a real y quartillo. Y la negra, a dos y medio. La gruefa de cuerdas de viguela de Florencia, a veinte y cuatro. Y las de Granada, a cinco. La onça de coral, a nueve. El par de medias de hombre, de estambre, estrágeras y finas, a catorce. Mas bastas de hóbore, a doce. De las de Olaña y Corral de Almaguer, a catorce. De las de Villarrubia finas, a doce. Medias finas de muger, a nueve. Y las de Torquemada, a siete. La docena de calças comunes de lana de hóbores y mugeres, a veinte y ocho. De las de niños y media naua, a doce la docena. Calças de hilo de trauillas, a cuatro reales el par. Calças de hilo de pesal, a diez. La docena de gamuças de Toledo, a venticello. La gruefa de cintas de correal de Toledo, a quattro y m. La de cintas de correal de Fládes coloradas y moradas, a diez. La de botones de cerdas tachelados, a nueve. La de buenas hechuras atreze. La de fardos, a veinte. La de medianos, a diez y seys. La vara de ciotas finas de Velduque, a tres maravedis. Y las anchas a quattro. La libra del jabon de piedra, a real y quartillo. Hilo fino de Flandes, para labrar gasa para balonas, a quaréta y quattro reales la libra. De lo dicho mas basto, a treinta. La de Daroca, a veinte. La de Portugues empañelado fino para gasa, a setenta. Otro no tanto, a sesenta. Oro mas bajo, a quarenta. De lo dicho mas basto, a treinta. Otro q llaman comun, a veinte y dos. La libra del fustete, a real. Cintas clauadas chauascas, negras y de colores, a quattro y medio la gruefa. La libra de Velduque de todas colores, a ocho. La pieza de cintas de estambre de todas colores, a quattro. La de las que llaman de santa Ysabel, a seis. La arroba de perdigones, a veinte. La libra de oropimente, a dos y medio. La del oropeñil, num. 5. a catorce. La del de num. 7. a diez y siete. La onça de oro falso, hilado sobre seda, a tres. La de oro sobre hilo, a dos. La de oro vizcado y cañutillo, a tres y medio. La de plata hojuela, vizcado y cañutillo, a dos menos quartillo. La de oro de escalerilla, a cinco. El mazo del aualorio de escalerilla, a medio. Panel de

cincuenta alfileres, de n. 120. a siete quartos. La libra de marcos de pesas, a diez reales. Papel de alfileres, de n. 60. de a quinientos, que llaman de a blanca, a cinco. Sombreros de palma finos, a dos y medio. Y comunes, a real. Un mazo de cincuenta cañones de escriuir muy finos, a cinco. Cada mazo de diez cañones menores, a tres. La libra del açucar candé de Lisboa, a cinco. La de lo de la tierra, a quattro. Esportillas del Algarve para dineros, a ocho maravedis cada una. Las comunes de palma, a seis. La libra de la sombra escura del viejo, a dos reales y medio. La de Italia clara, a real y medio. Escobas de palma de Almeria, a diez maravedis cada una. Las de Antequera y Ecija, a ocho. La libra de adormideras en grano, a dos reales. Ternos de caja de a ocho, a dos y medio cada uno. Y los de a seis, a dos menos quartillo. El ciento de agujas de Toledo, a tres. La libra de los cominos, a dos. El arroba de piñones, a treinta y siete y medio. Y la libra a real y medio. Y la de las rasuras, a real y medio. La del azeьте de linaça, a tres. El millar de tachuelas de carda, de a 10. y de a 8. a dos y medio. La onça de cardenillo a real. La rezma de papel de estraza de Genoua, a siete. La de la tierra a quattro. Gomones de Frácia, a seis. Botones de vidro comunes, a ochos maravedis la docena. Hojas negras de lata barnizadas, a seys quartos. Y las negras a cinco.

A Z U C A R.

L Arroba del açucar principal, a cincuenta y seis reales. El de las guitas, a cincuenta y dos. El de quebrados, a quarenta y tres.

S E D A.

L A libra de la seda en mazo, de ley, la mejor a cincuenta y quattro reales, y de ahí abajo, conforme la calidad que tuviere. La libra de la seda baja, a quarenta y quattro reales la mejor, y de ahí abajo, conforme la calidad de la seda. ¶ La libra de la seda azaiche en mazo, a veinte y dos reales la mejor, y de ahí abajo, conforme la calidad della.

¶ aparejos de texidos.

L A libra de telas de taferan y babas, a ochos

taresales. ¶ Pelos traidos, a ochenta y seis reales la libra. ¶ La libra de telas de damasco, a sesenta y seis reales. ¶ La libra de tramis de pelosa, a setenta y un reales. ¶ Tramis de tercio pelo bastas, a sesenta y cuatro reales la libra. Todo esto se entiende sin el derecho del alcaualia, diezmo y tartil, y uno por ciento perteneciente a su Magestad.

Texidos por mayores piezas.

Tafetanes negros, a seis reales y veinte y dos miraudes. De colores, a siete menos quartillo. Carmesies, a siete y diez marquedas. Encarnados, a ocho menos quartillo. Rosa seca, morados, o rosados, a siete. Listados con carmesí, a siete y quartillo. Damascos negros, a veinte y cuatro. De color con negro, a veinte y cinco y medio. De color, a veinte y seis y medio. Morados, a veinte y siete. Carmesies a veinte y ocho. Encarnados, a treinta y uno y medio. Terciopelos de dos pelos, negro, a quaréta y dos. Carmesies, a quaréta y cinco y medio. Gorgoranes negros dobles, a diez y ocho y quartillo. Y de dos telas de colores dobles, a diez y nueve y medio. Embutidos negros, a catorce. De colores, dobles, a quince. Dobles con encarnado, a diez y ocho. Espolines de dos telas negras, a catorce. Y de colores, de dos telas, a quince. Rasillos negros dobles, a diez y seis. Y de colores dobles, a diez y siete y medio. La felpa negra, a seis y medio la onça. Y de colores, a siete y medio. Y esto se entiende texido.

En las tiendas por menor.

La vara de tafetan negro entredoble ásie- te reales. La de tafetan encarnado, a ocho y medio. ¶ Goruaran negro doble de dos telas con cadenillas, a diez y ocho reales.

Embutido negro, a quince. ¶ Espolin negro, a quince. ¶ Anifaya negra de mirañas, a doce. ¶ Anifaya de mirañas y hiladillo, a nueve y medio. ¶ Tafetan negro doble, a duze. ¶ Tafetanes de colores, a siete y medio.

¶ Terciopelo llano de dos pelos, a quaréta y seis. ¶ Terciopelo negro de dos pelos fondo en ralo, a quarenta y cuatro. ¶ Terciopelo negro rizo, a quarenta. ¶ Terciopelado negro pelo y medio, a treynta. ¶ Terciopelo ti-

rala de pelo y medio, a veinte y cinco. ¶ La de dos pelos, a treynta y ocho. ¶ Goruará de color tela y media, a veinte. ¶ Embutidos de colores, a diez y seis. ¶ Embutidos con cochinilla, a diez y ocho. ¶ Con encarnado, a veinte. ¶ Damasco negro, a veinte y seis.

Raso negro de tres cabos, a veinte y uno. Raso negro de dos cabos, a diez y nueve. Raso de colores de tres cabos, a veinteydos. Raso de color de dos cabos, a veinte. ¶ Rasos con cochinilla de dos cabos, a veinte. Encarnados solos, a veinte y cuatro. ¶ Goruará negro liso de dos telas, a veinte. ¶ Goruará negro de tela y media, a diez y siete. ¶ Damasco carmelesi, a treynta. ¶ Damasco de colores, a veinte y ocho. ¶ Damasco encarnado, a treynta y dos. ¶ Damascos con cochinilla, a veinte y nueve. ¶ Terciopelo llano carmelesi de dos pelos, a quarenta y nueve. ¶ Ralillo de Córdoua negro ordinario, a quinze. ¶ Ralillo de Cordoua negro doble, a diez y siete.

Rasillo picado, a veinte y medio. ¶ Rasillos de colores, a diez y ocho. Felpa negra, a siete y medio la onça. Y de colores, a ocho y medio. Un manto fino de diez y ocho varas de tela entera, en ciento y diez y siete. La vara de terciopelo listado, el catmadillo, pelo y medio, de color, a treinta y ocho. La del goruaran entorchado negro, a veinte y dos. La de colores entorchados, a veinte y cuatro. La de dos telas de cochinilla, a veinte y tres. La onça de pañamanos de oro y plata, finos, anchos y angostos, y trenzillas. Y la de puntillas de oro y plata, a quinze. La de los pañamanos de oro fallo, anchos, angostos, trenzillas, puntillas, leuillancetas, a tres. La de seda negra de coser, a cinco. Y la de color, a seis. La de cochinilla a siete menos quartillo. Y la encarnada, a nueve y medio. La de seda negra de ejalar, a cinco. La de puntillas de seda negra, a cinco y medio. La de cadenilla, a cinco. La de pañamanos de Santa Ysabel, a seis. La de los mitmos de colores, a seis y medio. La de negros de tela inordinarios, a cinco. La de los de media tela, a tres. La vara de espolin bordado negro, a quarenta y dos. La del bordado de plata y oro fino hilado, a ocheta y ocho. La del

con cochinilla, a noventa. La de encarnado y queuelavaría. La de oro, o plata de color a ciento. La de con lama de oro, o plata, a noventa y seis. La de con lama de colores de oro y plata, a ciento. La de encarnado con lama de oro, o plata, a ciento y diez. La vara de chamelete decolor de seda fina có aguas a veinte y uno. La de tafetán de color labrado, a ocho. Y la del negro labrado, a siete. La onça de pasmaneo terciopelado negro, a seis y medio. Mato de lustre de diez y siete. La libra de seda de matices de colores altas y baxas, a ciento y ocho de tela listada de oro y plata perfilada de La onça de listones de todas colores, a nueve. Y la de encarnados, a diez y medio. Y los de cochinilla, a diez. Y la de los negros, a siete. Las mejores medias de seda negra, a cincuenta y cuatro, y de allí abajo, conforme fueren. Las medias de color, las mejores a cincuenta y nueve. La pieza de hiladillo fino delgado, a catorce. Y la de hiladillo de cintas, a doce y medio. La vara de cintas de hiladillo de color, a ocho marauedis. La libra de la seda de la China en catre, pagados derechos, a sesenta y seis reales. La onça de seda a cache de coser de colores, a cuatro y medio. La negra, a tres y medio. La vara de cintas angostas, de dos portadas y media, a diez marauedis. Y la de las jaquelandas de colores de tres portadas y media, a catorce. Y la de las puntas dobles de cabeza llanas de cuatro portadas, a diez y seis. Y de cinco portadas, a diez y ocho. Y de seys portadas, a veinte. Y de siete portadas, a veinte y quatre. Y de diez portadas, a cincuenta y dos. Y de ocho portadas, a treinta y dos. Y de malcadas de tres portadas y media, a veinte y cuatro. Negras para mantos, a catorce. Cordones de cabeza finos, de cinco ramos de cada uno, a veinte. Y de cadejos có botoncillos a doce. La docena de tramillas con botoncillos. Y la de cintas de a tercia de seda fina clauadas, a tres reales. Y la de hiladillo de a tercia, a real y quarto. Y la de cintas clauadas de a tercia, a dos menos quartillo. Rasillo negro labrado de Portugal, a veinte la vara. Y la de capichola negra, a veinticuatro.

Tela falsas.

Tela de oro y plata falsa ordinaria, a diez

res, que llaman con liga, a veinte y uno. La de oro, o plata doble, a veinte y dos. La de lama, a veinte y dos. La de oro y plata hilada, a veinte y quattro. La de espolin, con flores de oro y plata hilada, con lama, a treynata y ocho. La de oro falsa encarnada, a veinte y quattro.

Telas finas ordinarias.

Tela fina, que le llama tabi, o espolin de varas, ciento y cinco. La libra de seda de matices de colores altas y baxas, a cuarenta y seis reales la vara. La onça de listones de todos colores, a sesenta.

P A N O S .

Mezclas veinte y quatrenas de Segouia limonadas y leonadas, a cincuenta reales la vara. Mezelas ordinarias de Segouia pardas y diferentes, a quarenta y ocho. Paño delgado de los antojos ventidofeno, a cincuenta. Paños de Hernando Beceiril Lobo, refino de Segouia, a cincuenta y dos. Paño fino de Pedro de Otaola, a quarenta y cinco. Paño fino de Segouia de Santiago, a quarenta y quattro. Paño fino de Juan Fernandez Alcañez, negro de Segouia, a quarenta y cinco. Paño segundo del dicho, negro, a treynta y quattro. Paño segundo, negro de Segouia de Santiago, a treynta y quattro. Paño fino de Segouia, de Gaspar Rodriguez, negro, a quenta y quattro. Paño segundo del dicho, a treynta y quattro. Paño fino de la biuda de Auila el antiguo, a cincuenta. Paño limiste negro de los dichos, a sesenta. Paño limiste negro de Diego Lopez del Aerran, a sesenta Raja fina de cordoncillo negra de Segouia, a quarenta y siete. Raja fina de Segouia llana, a treinta y siete.

Paños de Baeza.

Palmillas diez y ochenas azules y verdes, a diez y siete reales la vara. Palmillas veinteydosenas de Baeza, a veinte. Refinas azules y verdes, a veinte y seis. Veintiquatrenas azules y verdes, a veinteyquattro. Paños veintey quatrenos, a zeytunies y Duques y Segouianos y moriscos, a veinte y nueve. Paños 24. cabellados finos, a veinte y seis. Paños 24. Franciscos de Baeza, a veinte y dos. Paños

24. curubiados, a veinte y cinco. Paños 24. a doce y medio. Paños 14. fraylecos, y pal-
cabellados ordinarios, a veinte y cuatro. Paños 14. refino blanco, a veinte. Paño diez,
ocheno Francisco, a diez y siete. Paño 18. cabellado, a diez y nueve, siendo bueno, y el
no tal a diez y ocho. Paño 18. color de Duque, a ocho y medio. Bayeta de a cien filos
a veinte. Paño 18. capa de Rey, arenado y
canelado, a diez y nueve. Paño 18. encina-
do y Segouiano, a veinte. Entrapado 24. de
Baeza, a treintayquatro lo mejor, y lo no tal
a treinta y tres. Vellorios 24. de Puertoallano
a veinte y cuatro, el no tal a veinte y tres.

Paños y bayetas de Cordoua.

Paños 24. negros de tramas de Segouia, a
veinte y cuatro. Bayetas negras y encarna-
das, y demas colores, a treze. Bayetas de
Cordoua, hechas de paños, y teñidas en Gra-
nada, a quinze. Paños de pie, y trama de Se-
gouia, hechas en Cordoua, negros y azeytu-
nies, a treinta. Frisa blanca y de colores, a qua-
tro.

Rajas de Avila.

Rajas leonadas de Santiago, a veinte. Ra-
jas de todas colores, a diez y nueve. Paños
18. pardos de Iaé, a diez y seis. Y fraylecos
de Loja, a doce y medio. Paños 14. y mez-
clas de Loja, a trece. Palmilla azul de Loja,

a millas 14. de Granada, a diez. Paños 14.
mezclas de Granada, a onze. Cariseas de co-
lores finas, a nueve y medio. Perpetuan de
lo ancho, negro y de color, a ocho. Pero Lo-
pe, a ocho y medio. Bayeta de a cien filos
buena, a doce, y de la mas ordinaria, a onze.
Chamelotes de vara de ancho de aguas, a
nueve. Lanilla fina, a ocho y medio. Fileyes
negros, y de color anchos, a nueve. Fernandi-
na de barra de ancho, a onze. Anascote ne-
gro de Brujes, a nueve. Dicpre, a ocho. Anas-
cote blanco, a diez. Rajetas de Toledo de to-
das colores, de vara de ancho, a siete. Raje-
tas imperiales de Toledo, de vara en ancho
a ocho. Estameñas fraylecas de dos tercias
de ancho, a cinco y medio. Y la de mas de
tres quartas, a siete. Cordellate de color, a
seis. Y blanco, a cinco. Estameña blanca de
lla, a siete. Y negra de la ancha, a nueve. Esta
meña blanca de Mayllo, a cinco. Rajetas de

dos tercias de Toledo, a quattro y medio. Y
de mas de tres quartas, a seis. Estameña de
Escalonilla, angosta, blanca, a seis. Bayeta
de Segouia, a veinte y tres. Bayeta de Sego-
clas de Loja, a treinta. Una tinta en lana, a treinta.

R O T E R I A.

Y Porque en los vestidos hechos de hombres y mugeres que se venden en la roperia, no se puede por la variedad dellos sacar el precio comun a que valian el año de seiscientos y veinte y quattro, por no tener los dichos roperos libro de los vestidos que veden al contado; y auiedose de hazer por las escrituras y libros de lo que fian, viene a ser mucha mas cantidad de lo que pudiera valer, respeto de los paños, rajas, y frisas de lo que se hazen; y assi teniendo consideracion a lo susodicho, feles manda, que todos los vestidos de paño, seda, raja, assillanos, como guarnecidos, los vendan al mismo precio que los solian vender el año de seiscientos y veinte y quattro, pena de las contenidas en el pregon dado en la villa de Madrid para el dicho efecto, la qual se executará en los compradores y vendedores, como en ella se contiene.

Y Todas las demas mercaderias que no està dado el precio por la breuedad del tiempo que ha auido, mandò se vendan al precio que se vendian el dicho año de seiscientos y veinte y quattro, hasta que se les dé el precio a que se han de vender: y los vnos y los otros lo guarden, so la dicha pena. ¶ Y ansi mismo mandò, que por aora, hasta que su Magestad ordene otra cosa, ninguna persona entre en el Alcaiceria, sino fuere las personas que van a comprar a ella; pena de diez mil maraudedis para la Camara de su Magestad. Y assi lo mandò y firmò.

Don Garcia Brano de Acuña.

Juan Luis Castellon.

EN la ciudad de Granada a quattro dias del mes de Junio de 1624. se pregonaron los dichos precios en la Placa de Viuarrambla, a la puerta del Alcaiceria, y en la Placa Nueva, por voz de Andres de

